INFORME SECRETARIAL. 2010-00807 00.- *Villavicencio, 10 de marzo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvase proveer.*

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 7 MAY 2021

A folios que anteceden, la Doctora JANNETH BARRERO CESPEDES, solicitó en representación de uno de los herederos en la presente sucesión, se le rindiera una información acerca del trámite del presente asunto, y en especial con la expedición de las copias auténticas para registro del trabajo de partición.

El ***despacho se abstiene*** *de reconocer personería y de atender la petición según lo solicitado, por lo siguiente:*

1º.- *La presunción de autenticidad en el envío de los memoriales, contenida en el Decreto Ley 806 de 2020 no excluye que, por lo menos, estos se encuentran firmados y para dar mayor seguridad estén en pdf. Al respecto señala el artículo 28 del ACUERDO PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura que: "De preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda".*

2º.- En nuestro caso, la petición no cumple con ninguno de los requisitos antes citados, la petición no aparece suscrita por parte de la profesional del derecho, en ninguna de las formas autorizadas.

Dado lo anterior, se requiere a la peticionaria proceder en conformidad para atender su pedimento.

Notifíquese y cúmplase

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 033 **del** 10 MAYO 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria